



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pescetas:
Para la Peninsula, un mes.....	0 75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre	8 00
Filipinas, idem.....	8 50
Para las clases de tropa, un mes	0 50
Un número suelto.....	0 25
La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Comandante Capitan **D. José Gallut y Amérigo**,
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infantería.—Secretaría—Circular número 77.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Decreto:—Vengo en disponer que el Brigadier D. Francisco Costa y García pase á la Seccion de reserva del Estado mayor general del Ejército, por estar comprendido en el artículo quinto de Mi Decreto de siete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, cesando en el cargo de Secretario de la Direccion general de Infantería, y quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, *Arsenio Martinez de Campos.*—De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL del Arma para que tenga la debida publicidad.—Madrid 10 de Abril de 1882.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—Secretaría.—Circular número 78.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Decreto:—Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de Infantería al Brigadier D. Manuel de Velasco y Brena, que actualmente desempeña el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—Dado en Palacio á 4 de Abril de 1882.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, *Arsenio Martínez de Campos.*—De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL del Arma para que tenga la debida publicidad.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Abril de 1882.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—12.º Negociado.—Circular número 79.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 30 del anterior, me dice, de Real orden, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 18 de Octubre próximo pasado, remitiendo el historial del Batallon Cazadores de Madrid para que, en su vista, se resuelva dónde debe depositarse la bandera de dicho Cuerpo, inutilizada por el servicio, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo que previene la Real orden de 18 de Febrero de 1878 é informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del actual, que se conserve en el Museo de Artillería, dada su brillante historia; asimismo es la voluntad de S. M., en vista de las consideraciones que expone dicho Consejo para que se modifique la precitada Real orden de 18 de Febrero de 1878, que las banderas inútiles para el servicio y que, por no tener historial, no pueden tener colocacion ni en Atocha ni en el indicado Museo, procede inutilizarlas como previene el artículo trece, título diez, tratado tercero de las antiguas Ordenanzas en vez de llevarlas al último de los citados establecimientos, como propone el mencionado cuerpo consultivo, y de que sean dadas de baja como otro cualquier efecto del material de guerra, segun previene la resolucion anteriormente enuncia-



da.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V... para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 8 de Abril de 1882.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 80.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 30 de Marzo último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Por el de Marina, en 24 de Marzo actual se dice á este Ministerio lo que sigue:—Consecuente á lo prevenido en circular general expedida por el Ministerio del cargo de V. E. en 20 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer manifieste á V. E. que, con esta fecha, se ordena el pase á la Reserva de los individuos de infantería de Marina del reemplazo de 1878 á quienes corresponda con arreglo á lo prevenido en el artículo segundo de la ley de 10 de Enero de 1877 y capítulo primero, título cuarto del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, por si V. E. tiene á bien disponer la admision en los Batallones de Reserva respectivos, no solo de los que deben ser altas en ellos, procedentes de los Regimientos en cuyas filas están presentes, sino de los que, pertenecientes al dicho reemplazo, se encuentran en situacion de licencia ilimitada agregados á los Batallones de Depósito.—Lo que, de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento, previniendo á los Jefes de los Batallones de Reserva den de alta en los suyos respectivos á los individuos á que se refiere la anterior Real órden inserta.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 8 de Abril de 1882.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular número 81.—Contestando á las consultas que me han dirigido varios Jefes de Batallones de Reserva y de Depósito acerca de si expiden

licencias ilimitadas á los individuos que, en concepto de escribientes y suplentes de cornetas, prestan sus servicios en los mismos, fundándose en que, perteneciendo al reemplazo de 1880, les corresponde dicha gracia por haberla alcanzado otros individuos del mismo llamamiento, he resuelto prevenirles que los individuos en cuestion carecen de derecho al uso de la expresada licencia hasta que por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) se disponga el licenciamento ilimitado de todos los individuos del expresado reemplazo, puesto que los que la obtengan durante la incorporacion de los de 1881 es únicamente por exceder de la fuerza de presupuesto, cuya circunstancia no puede ocurrir en los Batallones de Reserva y de Depósito.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Abril de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 82.—Para evitar que los Sargentos primeros del Arma que tengan concedida la continuacion en el servicio acudan nuevamente á S. M. el Rey (q. D. g.) en súplica de dicha gracia, como ya lo han efectuado algunos que se encuentran en aquel caso, he resuelto manifestar á V. S. que cuando un Sargento primero de ese cuerpo de su mando cumpla el compromiso que haya adquirido con el Consejo de Redenciones y enganches y desee seguir en el goce de las ventajas que por el mismo y con arreglo á disposiciones vigentes se otorgan á las clases de tropa, siempre que anteriormente le haya sido concedida por Real orden la gracia de continuar en el servicio, y no medie alguna circunstancia que, en virtud de lo dispuesto en la regla 3.ª de la Real orden de 30 de Setiembre de 1880, le haga desmerecer hasta el punto de no considerarle acreedor á la gracia otorgada, será suficiente que V. S. le proponga nuevamente al citado Consejo de Redenciones y enganches en conformidad con los artículos 86 y 112 de su Reglamento, á fin de que, si procede, admita la renovacion de su compromiso y le ponga de nuevo en posesion del premio de reenganche que corresponda.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Abril de 1882.—O'RYAN.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 14 DE 1882.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular.—El Excmo Sr. Director de Instrucción militar, con fecha 11 de Marzo, me dice:

«Excmo. Sr.:—Tengo el honor de remitir á V. E. un ejemplar de las instrucciones y programa para la convocatoria al ingreso en la Academia del Arma de Caballería que ha de tener lugar en 15 de Julio venidero, por si se digna disponer tenga la debida publicidad en el arma de su merecida Dirección, á tenor de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento orgánico de aquella Academia, y en la Real orden de 24 de Febrero próximo pasado, autorizando la publicación de dicha convocatoria.»

Lo que se publica para conocimiento de V... y demás clases del Cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Marzo de 1882.—O'RYAN.

PROGRAMA

de concurso para el que ha de verificarse el día 20 del próximo mes de Julio, con objeto de proveer 16 plazas de Alumnos supernumerarios en la Academia de Caballería.

1.º Los exámenes se harán por oposicion entre los que sean admitidos por reunir todas las circunstancias que á continuacion se expresan, adjudicándose las plazas vacantes por mitad entre los hijos de militares y los de paisano que resulten aprobados. Serán admitidos fuera de número los hijos de los muertos en campaña, siempre que obtengan notas de aprobacion aunque no les corresponda por el orden de colocacion en el resultado del examen, teniendo derecho á las pensiones de gracia que establece el Reglamento de la Academia.

2.º Los aspirantes que no sean admitidos, no podrán alegar derecho alguno para lo sucesivo.

3.º El aspirante que al ser llamado para verificar se exámen no se presente y no acredite en el mismo dia, por certificacion facultativa, la imposibilidad de efectuar su presentacion, se entiende que renuncia á aquél y queda sin derecho alguno á ser examinado despues de pasado su número.

4.º Las instancias solicitando presentarse al concurso se dirigirán al Coronel Director de la Academia por los padres ó tutores de los aspirantes, acompañando los documentos siguientes:

Primero. Partida de bautismo legalizada en debida forma, excepto los naturales de esta córte, que no necesitan dicha legalizacion.

Segundo. Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal.

Los hijos de militares ó clases asimiladas acompañarán asimismo copia autorizada del Real despacho del último empleo del padre.

5.º Desde esta fecha pueden remitirse las instancias, expresando con claridad las señas del domicilio del recurrente.

6.º Los exámenes se verificarán el dia 15 de Julio próximo, teniendo lugar dicho acto en la Academia del Arma, establecida en Valladolid, ante el Tribunal que se designe, para cuyo fin los aspirantes se presentarán en aquel establecimiento el dia 13 del citado mes de Julio, con el objeto de sufrir el reconocimiento facultativo que previene el art. 61 del Reglamento.

7.º El plazo de admision de las instancias solicitando autorizacion para presentarse al concurso de oposicion, quedará definitivamente cerrado el dia 25 del próximo mes de Junio.

8.º El Tribunal de exámenes se compondrá de cuatro Profesores de la Academia, bajo la presidencia del primero ó segundo Jefe de la misma, que tendrá voz y voto.

9.º La edad marcada para los aspirantes es la de 16 años cumplidos, sin exceder de la de 20 el dia 1.º de Setiembre, fecha en que han de ser filiados y empezar el curso académico. Los hijos de militares podrán ingresar desde la edad de 14 años, cumplidos antes de la fecha indicada, como igualmente los individuos de la clase de tropa ó reclutas disponibles, siempre que en la fecha referida no hubiesen cumplido los 22 años de edad.

10. Los Alumnos satisfarán por razon de asistencias 2'75 pesetas diarias durante su permanencia en la misma, que sus padres ó tutores abonarán por trimestres adelantados, si bien al ingreso de aquellos lo harán del importe de dos trimestres.

11. Los hijos de militares, cuando obtienen plaza efectiva, tienen derecho á las pensiones siguientes, abonando los interesados la diferencia hasta las 2'75 pesetas que pagan por razon de asistencia.

Diez y seis pensiones de 2 pesetas diarias para hijos de militares muertos en accion de guerra.—Cincuenta y una de 1'50 pesetas diarias para hijos de Jefes y Oficiales.—Doce de una peseta diaria para hijos de Oficiales generales.

Los expedientes para la concesion de estas pensiones no se instruyen hasta despues de filiados los Alumnos.

Los Alumnos presentarán á su ingreso las prendas siguientes:

Cuatro camisas, seis pares de calcetines, cuatro pañuelos de bolsillo, cuatro pares de calzoncillos largos, que se ligen al calcetin, cuatro sábanas, cuatro fundas de almohada, tres tohallas siendo estas y todas las prendas anteriores de hilo; dos mantas blancas de lana, dos pares de botinas, un cinturon para ceñidor, dos pares de guantes de ante blancos, un cubierto de metal blanco con el cabo del cuchillo del mismo metal, un tintero, un corta plumas, unas tijeras, un juego de peines, un cepillo de cabeza, otro de dientes, otro de ropa y dos de calzado.

Recibirán con cargo, en vez de adquirirlo por cuenta suya, todas las prendas y enseres siguientes:



Una levita azul turquí con vivo grana, un capote ruso, dos pares de pantalones de paño graneé, con media bota de charol, una gorra de cuartel, una chaqueta de paño gris, una leopoldina ó ros, un par de espuelas, una cama de hierro, un jergon, un colchon, dos almohadas, dos colchias, un candelero de laton, una silla, dos talegos para la ropa sucia, los libros necesarios para las materias que estudie en la Academia. Como propiedad de ella y para uso del alumno, recibirá éste á su entrada una papelera en la cual guardará su ropa y libros, respondiendo siempre de su conservacion. El coste de las prendas y muebles que los alumnos destruyan, habrán de ser satisfechos por sus padres ó tutores.

El programa sobre que ha de versar el exámen, será el siguiente:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Traducir el francés.
- 3.º Dibujo lineal ó topográfico.
- 4.º Nociones de Geografía universal.
- 5.º Historia de España.
- 6.º Aritmética en toda su extension, debiendo contestar los aspirantes á las preguntas siguientes:

Nociones preliminares.—Formacion de los números.—Numeracion hablada.—Numeracion escrita.—Números enteros.—Suma y multiplicacion.—El órden de factores no altera el producto.—Multiplicar un producto indicado por un número, etc.—Multiplicar un número por un producto indicado.—Múltiplos.—Potencias.—Resta y division.—Dividir un producto indicado por un número.—Dividir un número por un producto indicado.—Abreviaciones.—Divisibilidad.—Teoremas fundamentales.—Divisibilidad por 2, 4, 5, 3, 6, 9 y 11.—Diferentes caracteres de divisibilidad.—Pruebas por 9 de la multiplicacion y division.—Números primos.—Formacion de la tabla de Erastótenes.—Máximo comun divisor de dos ó varios números.

Todo número que divide á un producto de dos factores, siendo primo con uno de ellos, etc.—Todo número que divide á un producto de varios factores, etc.—Consecuencias.—Si un número es divisible por varios primos 2 á 2, lo es por su producto.—Un número no puede admitir dos descomposiciones diferentes en factores primos.—Hallar los factores simple y compuesto de un número.

Máximo comun divisor, por medio de los factores simples.—Máximo comun múltiplo

Fracciones ordinarias.—Principios generales.—Fracciones ordinarias.—Suma y multiplicacion.—Fracciones ordinarias.—Resta y division.—Decimales.—Numeracion.—Suma.—Multiplicacion.—Multiplicacion abreviada. Decimales.—Resta y division.

Reduccion de fracciones ordinarias á decimales.—Circunstancias que necesita una fraccion ordinaria para ser exactamente reducible á decimales.—¿Cuándo no podrá convertirse?

Reduccion de fracciones decimales á ordinarias.—Cuándo una fraccion ordinaria dará decimal, periódica pura, y cuando periódica mixta.

Límite de la fraccion 0.9999.

Aproximaciones decimales.

Sistema métrico.—Medidas lineales, cuadradas, agrarias, cúbicas, ponderales, de capacidad y de moneda,

Números complejos.

Raíz cuadrada de números enteros.—Aproximaciones.—Simplificacion del cálculo de la raíz cuadrada (del apéndice).

Raíz cuadrada de fracciones decimales.—Aproximaciones.—Raíz cúbica de números enteros.—Aproximaciones.—Raíz cúbica de fracciones decimales.—Aproximaciones.—Razones y proporciones por diferencia.—Razones y proporciones por cociente.—Progresiones por diferencia.—Progresiones por co-

ciente.—Propiedades de los logaritmos. y construccion de las tablas.—Uso de las tablas de logaritmos.—Dado un mismo número, hallar un logaritmo, sea entero, decimal ó fraccion ordinaria, inconvéniente que se suele presentar al hallarse la raíz de una fraccion.—Uso de las tablas de logaritmos.—Dado un logaritmo, ya sea positivo, ya en parte negativo, hallar el número correspondiente.—Complementos.

Regla de tres, simple y compuesta.—Particiones proporcionales.

Reglas de interés y descuento.

GRAMATICA CASTELLANA.

TEXTO: COMPENDIO DE LA GRAMATICA Y PRONTUARIO DE ORTOGRAFIA DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA.

Definicion y division.—Analogía.—Enumeracion de las partes de la oracion y sus propiedades en general.—Artículo, sus propiedades y accidentes.—Nombres. Su género, número y declinacion.—Varias clases.—Adjetivo. Sus varias especies.—Pronombre. Su division.—Verbo, clase, conjugaciones y modos.—Tiempo, su division y formacion.—Conjugacion de los verbos impersonales, defectivos y compuestos.—Participio, su division.—Adverbio, clases y usos.—Preposicion.—Conjuncion. Diferentes clases.—Interjeccion.—Figuras de dicción. Sus varias clases.—Sintaxis en general.—Concordancia. Reglas.—Régimen de las partes de la oracion. Reglas.—Construccion de las mismas.—Oraciones. De verbo sustantivo, primeras y segundas de activa, pasiva, de infinitivo y de relativo.—Prosodia en general.—Letras y sílabas.—Diptongos y triptongos.—Acentos.—Cantidad.—Ortografía. Uso de las letras, duplicacion de éstas, letras mayúsculas, notas ortográficas, division de las palabras en fin de renglon.—Puntuacion.

GEOGRAFIA.

AUTOR: VERDEJO.

Definicion y division.—Astronómica. Sistemas planetarios.—Estrellas fijas y errantes.—Satélites y cometas.—De la luna.—Eclipses.—Figura de la tierra.—Movimientos.—Variedad de estaciones y dias.—Esfera armilar.—Paralelos y meridianos.—Longitudes y latitudes.—Cartas geográficas.—Su uso.—Zonas ó climas astronómicos.—Division de la tierra segun sus habitantes.—Geografía física.—Formacion del Globo.—Sistemas.—Atmósfera en general.—Propiedades del aire —Meteoros.—De las aguas en general.—Océano y sus movimientos.—Aspecto interior y exterior de la tierra —Climas físicos.—Del hombre. Razas —Poblacion de la tierra.—Geografía política.—Sociedades civiles.—Gobierno, religion, lenguas.—Descripcion general de Europa.—España. Situacion y límites.—Clima y producciones.—Cordilleras.—Rios más importantes.—Mares, golfos, lagos.—Caminos y canales.—Superficie, poblacion, gobierno, religion, etc.—Division política, militar, marítima, etc.—Descripcion particular de cada una de las provincias.—Descripcion de los diversos Estados de Europa.—Descripcion general del Asia y particular de los Estados en que se halla dividida.—Id. de África.—Id. América.—Descripcion general de Oceanía.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

AUTOR: CERVILLA.

Definiciones.—Nociones de cronología.

Reseña geográfica de la Peninsula.

EDAD ANTIGUA.

Primeros pobladores.—Iberos, celtas, celtíberos.—Regiones que ocuparon.—Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.—Campanas de Amilcar, Asdrubal y Annibal.—Destruccion de Sagunto.—Segunda guerra púnica.—Los Scipiones.—Expulsion de los cartagineses.—Batalla de Zama.—Guerras de Indivi y Mandonio, Viriato, Numancia, Sertorio, civil de César Pompeyo y Cantábricas.—Resúmen de la dominacion romana.

EDAD MEDIA

Irrupcion de los pueblos bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Batalla de Guadalete.—Conquista de Tarik y Muza.—Gobernadores árabes.—Batalla de Tours.—Establecimiento del Califato de Córdoba.—Sucesos mas importantes.—Campanas de Almanzor.—Batalla de Calhatañazor.—Disolucion del imperio árabe de Occidente.—Reconquista.—Desde D. Pelayo á D. Bermudo III.—Orígenes y progresos de los reinos de Asturias, Leon y condado de Castilla.—Reino de Navarra.—Desde sus orígenes hasta D. Sancho García III.—Orígenes del condado y reino de Aragon hasta la union del condado de Barcelona.—Establecimiento del condado de Barcelona.—Condes-Gobernadores independientes.—Su union con el Reino de Aragon.—Castilla y Leon.—Desde don Fernando I hasta Doña Urraca.—Origen del Reino de Portugal.—Desde don Alfonso VII hasta D. Pedro I.—Irrupciones de Almorávides y Almohades.—Batallas de las Navas y del Salado.—Navarra.—Desde García Ramirez hasta su incorporacion á la corona de Castilla.—Aragon.—Desde D. Ramon Berenguer IV hasta el parlamento de Caspe.—Guerras de Sicilia y Francia.—Expedicion á Oriente.—Reino de Granada.—Desde su fundacion hasta su conquista por los Reyes católicos.—Castilla.—Desde D. Enrique II hasta D. Enrique IV.—Aragon.—Desde D. Fernando de Antequera hasta su union con Castilla.—Reyes católicos.—Guerra civil en Castilla.—Conquista de Granada.

EDAD MODERNA.

Reyes católicos.—Descubrimiento del Nuevo Mundo.—Guerra contra los franceses en Italia.—Reformas, adelantos, muerte de Doña Isabel I.—Regencia de D. Fernando.—Doña Juana I y D. Felipe.—Segunda regencia de don Fernando.—Regencia del Cardenal Cisneros.

CASA DE AUSTRIA.

Cárlos I y sus sucesores hasta Cárlos II.—Guerras más importantes.—Disturbios civiles.—Separacion de Portugal.—Dinastia de Borbon.—D. Felipe V y sus sucesores hasta Doña Isabel II.—Guerra de sucesion.—Guerras en Italia.—Pacto de familia.—Guerra de la Independencia.—Guerra civil de sucesion.

Nota.—Se marcan los autores de Geografia é Historia únicamente como limite inferior de la extension con que se ha de contestar á las preguntas, pudiendo hacerlo por cualquier otro con mayor amplitud.

Advertencia.—Por ahora é interin duren las obras de reparacion del edificio que ocupa la Academia, permanecerán todos los Alumnos en clase de externos y no necesitan presentar ó adquirir los efectos que han de servirles cuando vivan dentro de dicho edificio.—Madrid 9 de Marzo de 1882.—

DESPUJOL.

Dirección general de Infantería—5.º Negociado.—Circular.—
 Con arreglo á lo dispuesto en mi circular de once de Enero último, y existiendo ocho vacantes de Sargentos primeros, en los Batallones de Reserva, he tenido por conveniente promover á este empleo, con antigüedad de esta fecha, á los dos segundos mas antiguos de la escala general, comprendidos en la relacion núm. 2, con destino á los cuerpos que en la misma se expresa, cuyos individuos serán alta y baja respectivamente en la próxima revista de Comisario.

Los Jefes de los Cuerpos en que estos sargentos causen baja se servirán remitir á esta Dirección los correspondientes nombramientos á favor de los interesados, acompañando copia de sus filiaciones, segun está prevenido, para prestarles mi aprobacion.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Abril de 1882.—O'RYAN.

RELACION NUM. 1.

RELACION de las vacantes de Sargentos primeros ocurridas en los Batallones de Reserva durante el mes anterior, de las cuales corresponden dos al ascenso por la escala general de Sargentos segundos.

PROCEDENCIA.	NOMBRE de los que han ocasionado las vacantes.	MOTIVO.
Reserva núm. 94.....	D. Juan Montarcht Santaeren...	Ascendió á Alférez
Idem núm. 56.....	» Manuel Ripolles Gasulla...	Idem id.
Idem núm. 51.....	» Julian Torres Fontan.....	Falleció.
Idem núm. 101.....	Salvador Izquierdo Reche.....	Obtuvo retiro.
Idem núm. 13.....	D. Alejo Saez Gil.....	Ascendió á Alférez
Idem núm. 26.....	» Juan Alvaro Gorriz.....	Idem id.
Idem núm. 13.....	» Fernando Villabona Montorio	Idem id.
Idem núm. 4.....	» Agapito Pastor Cuadra.....	Idem id.

RELACION NUM 2.

RELACION de los Sargentos segundos mas antiguos que se promueven al empleo superior inmediato para cubrir dos de las vacantes que se designan en la relacion n.º 1, con arreglo á la dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 72 del reglamento.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINO.
Regimiento núm. 39.....	Leopoldo Barbadillo Garrote....	Reserva, núm. 4
Cazadores núm. 5.....	Nivardo Rodriguez Cañivano....	Idem 82.

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE LA INFANTERÍA

RELACION de los Sres. sócios que han fallecido en las fechas que se indican, y cuyos expedientes, remitidos por los Sres. Jefes de los Cuerpos, han sido aprobados por la Junta, segun previene el reglamento.

Cuerpos.	Clases.	Núm. en el escalafon	NOMBRES.	Fallecieron en	Debe remitirse la cuota
Rva. 74	Alfrez.	»	D. Antonio Mergullon Castell...	15 Nov. 80	
Rva. 72	1te...	7356	Joaquin Uribe Rivera.....	3 Enero 82	
Rva. 1.	Comte	1225	Pedro del Rio Marin.....	30 »	
Dp. 101	Tte...	5814	Fermin Monroy Dominguez...	13 Fbro..	
Reg. 41	Músico mayor.	7331	Federico Taboada Bañeras ...	17 »	A sus cuerpos en letras del giro mútuo.
Reg. 24	Tte...	4898	Felipe Gomez Gonzalez.....	20 »	
Rva. 61	Comte	468	Vicente Fernandez Caviñas...	21 »	
Rva. 40	»	539	Cayetano Garcia Cejuela.....	3 Marzo..	
Rva. 90	Tte...	5512	Angel Lambea Rodriguez.....	16 »	
Invdos.	Cor...	896	Juan Maqueda Castilla.....	18 »	
Dep. 96	T. C.	1332	Ceferino de la Torre y Espinosa	19 »	
Rva. 1.	Cor...	572	Francisco Gil Lázaro.....	» »	

ALTA Y BAJA DE SOCIOS.	Mariscales de Campo.	Briegadieres.	Jefes.	Capitanes	Subalternos.	TOTAL.
Había en fin de Febrero de 1882	»	25	1476	1900	4384	7785
Altas.....	1	»	6	7	11	25
SUMA	1	25	1482	1907	4395	7810
Bajas.....	»	»	3	3	19	25
Quedan en fin de Marzo	1	25	1479	1904	4376	7785

El Alferez D. Antonio Mergullon no figura en el Escalafon por haber fallecido antes de la publicacion del mismo, no habiéndose publicado antes la defuncion por no haberse recibido la fé de soltería del Ejército de Filipinas.—Madrid 15 de Abril de 1882.—El Vicepresidente, *Nicolás del Rey*.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular.—El Excmo. Sr. Director general de Artillería, en 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En contestacion al oficio de V. E. de 17 del mes próximo pasado debo manifestarle que los parques no tienen existencias de útiles para el reconocimiento de armas portátiles de fuego, y que los precios de los mismos en las fábricas de Oviedo son los que se detallan en la adjunta relacion, los cuales podrán construir-

se satisfaciendo previamente su importe los cuerpos que hagan el pedido.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma para conocimiento de todos los cuerpos que la componen, y á fin de que puedan dirigir sus pedidos previo el pago de su importe, á la mencionada fábrica, cuyo coste será cargo á los maestros armeros como herramientas de su propiedad.—Dios guarde á V... muchos años.
—Madrid 12 de Abril de 1882.—O'RYAN.

PRESUPUESTO del coste á que ascenderán las colecciones de útiles para el reconocimiento del fusil y tercerola modelo 1871 y mosqueton modelo 1874.

	TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.
Un calibrador de 11 m ^m diámetro.....	3	44
Un idem de 12'2 idem.....	3	44
Un cartucho plantilla de acero de dimensiones mínima.....	5	94
Un idem idem de idem sin el hueco donde se aloja el extremo de la aguja.....	5	94
Un idem idem de dimensiones máxima.....	5	94
Cinco calibradores de acero duramente templados para reconocer el alojamiento del cartucho.....	36	25
Un martillo de mano con su mango y cuyo peso 1¼ de kilogramo próximamente.....	3	75
Un botador de acero para sacar los pasadores del fusil y cuyo diámetro en el extremo menor sea de 2 milímetros.....	1	88
Un destornillador de dos bocas una de 7 milímetros de ancho y la otra de 4 milímetros y con un solo mango.....	3	44
Una plantilla para reconocer la altura del punto.....	3	75
Una idem para examinar la longitud de la bayoneta con el fusil.....	22	50
Una idem para idem de la idem del mosqueton.....	21	25
Una idem para reconocer el largo de la bayoneta en el fusil....	7	50
Una idem para idem el idem de la idem en el mosqueton.....	7	5
<i>Sumas.....</i>	132	52
ÚTILES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL REWOLVER.		
Un calibrador de 11 m ^m	3	44
Un idem de 12'2 idem.....	3	44
Uno de tronco-cónico cuyas bases sean respectivamente de 12 m ^m y de 11'6 para reconocimiento del alojamiento del cartucho.....	5	31
Uno idem cuyas bases sean respectivamente de 12'1 y 11'7 m ^m	5	31
Uno idem idem de 11'9 y 11'6 m ^m	5	31
Una baqueta para examinar la coincidencia cubre el ánima del cañon y alojamiento del cartucho.....	7	50
<i>Totales.....</i>	162	83

4.º NEGOCIADO.

Por resolución de 11 del actual se ha servido S. E. aprobar desempeñen las comisiones de encargados de las Academias los Jefes y Oficiales de los Cuerpos que respectivamente se expresan.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	ACADEMIAS QUE DESEMPEÑAN.
Depósito núm. 37.	Capitan.	D. Tomás Cortés y Mora..	De señores Oficiales.
Regimiento n.º 29	»	Eduardo Sans y Escartin.	Conferencias de idem.
Idem núm. 45....	Comte..	Laureano Herrero Ladron	De señores Oficiales.
Idem núm. 5.....	Tte	José Vilela y Casas.....	De alumnos.
Idem núm. 30....	»	Isidoro Rodriguez Sola...	De cabos.
Idem núm. 41....	»	Alejandro Lamas Pinto..	Idem id.
Idem núm. 55....	»	Luis Cano y Santanderu..	De soldados.

ACTA NÚMERO 125.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.—En la plaza de Madrid, á los cinco días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento provisional para el régimen y administración del Colegio de Huérfanos de la Infantería, se reunió la Junta Directiva del mismo en el despacho de S. E., compuesta del Excmo. Sr. Director general del Arma, D. Tomás O’Ryan Vazquez, Presidente; Excmo. Sr. Brigadier Secretario de la misma D. Francisco Costa García, Vicepresidente; Coroneles, Jefes de Brigada, D. Pablo Gonzalez Corral, D. Miguel de Cervilla y Soler, D. Inccencio Valleni-lla y Lopez, D. Juan Queri Novea, D. Emilio Ferrer y Sarasa, D. José Sagarminaga y Arriaga; Coronel del Regimiento de Granada, D. Angel Aznar y Butigier; Coronel del Regimiento de Baleares, D. Luis de Santiago; Coronel del Regimiento de Canarias, D. Wenceslao Molins; Coronel del Regimiento de Garelano, D. Anselmo Fernandez; Coronel Teniente Coronel del Batallon Cazadores de Ciudad Rodrigo, D. Ricardo Alonso; Coronel Teniente Coronel del Batallon Cazadores de Arapiles, D. Felipe Carnicero; Coronel Teniente Coronel del Batallon Cazadores de Puerto-Rico, D. Ramon Echagüe; Coronel Teniente Coronel del Batallon Cazadores de Manila, D. Lorenzo Visa; Comandante primer Jefe accidental del Batallon Reserva de Madrid, D. Ramon Giron y Mendez; Coronel Teniente Coronel del Batallon Depósito de Madrid, don Juan Martorell; Teniente Coronel del Batallon de Escribientes y Ordenanzas, B. Julio Valcayo, vocales, y el Teniente Coronel Comandante, D. Antonio Lasso de la Vega y Lasquetty, vocal Secretario.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se procedió á dar cuenta del despacho ordinario, y, en su vista, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se concedió derecho á ingreso en el colegio, con los números trece y catorce respectivamente en la escala de aspirantes, á D. Rafael y D. José Alicart y España, hijos del difunto Capitan de reemplazo D. Pedro Alicart Miralles, segun el artículo 6.º reformado del Reglamento y siempre que su señora madre abone seis pesetas, que, por la suscripcion de cuatro trimestres, tiene en descubierta su citado esposo.

Asimismo se concedió igual derecho á D. Antonio y doña Isabel Cué y

Blanco, hijos del Comandante que fué del Batallon Reserva de Oviedo, don Domingo Cué y Fernandez, si su señora madre, abona veinte y dos pesetas y cincuenta céntimos que dejó de pagar su difunto esposo por la suscripcion de diez trimestres, cuyos huérfanos ocupan en la escala de aspirantes los números quince y diez y seis respectivamente.

Igualmente se concedió derecho á dicho ingreso, con el número diez y siete en la escala de aspirantes á D. Ramon Osete y Cameiro, hijo del Capitan que fué del Batallon Reserva de Cangas de Tineo, D. Ramon Osete y Sanchez, si su señora madre abona diez y ocho pesetas que dejó de satisfacer su difunto esposo.

Accediendo á lo solicitado por el Coronel Teniente Coronel primer Jefe del Batallon Cazadores de Manila, con motivo de haber fallecido doña Emilia Vivera y Fons, viuda del Teniente que fué del mencionado Cuerpo, D. Salvador Mena y Pardo, la Junta concedió inmediato ingreso en el Colegio á la huérfana de éstos, doña Antonia, de un mes y cuatro dias de edad, disponiendo al mismo tiempo que ingresasen desde luego en el citado establecimiento sus cuatro huérfanos, D. Juan, doña Emilia, D. Salvador y doña Mercedes, que figuran en la escala de aspirantes con los números 2, 3, 4 y 5 respectivamente.

Se negó derecho á ingreso en el Colegio á D. Jesús y D. José Ramos y Rodríguez, hijos del Comandante de reemplazo que fué D. Salvador Ramos y Beras, por hacer más de dos trimestres que no era éste suscriptor al fallecer.

Se dió cuenta á la Junta de una comunicacion del Excmo. Sr. Brigadier Director del Colegio, consultando si debía abonarse la pension de setenta y cinco céntimos de peseta á los colegiales de ambos sexos que se hallaban con licencia antes de desarrollarse el sarampion en el Establecimiento, haciendo presente que algunas madres los ingresaban con el objeto de sacarlos á los pocos dias otra vez, y tener derecho de este modo á la asignacion citada, y, en su vista, la Junta acordó que solo se conceda la mencionada pension á aquellos que, hallándose en el Colegio, hayan tenido que alir con motivo de dicha enfermedad, y que por el referido Excmo. Sr. Brigadier se manifieste cuándo van á cesar las circunstancias que motivan las licencias de referencia.

Tambien se dió cuenta á la Junta de una comunicacion del Sub-director del Colegio trasladada por el Excmo. Sr. Brigadier Director, manifestando la conveniencia de que por la Caja de la Asociacion se abone al Establecimiento la cantidad de una peseta y doce céntimos por cada uno de los colegiales que se hallan con licencia con la pension de setenta y cinco céntimos de peseta, á fin de poder atender con la diferencia al alumbrado que en nada ha disminuido y á la reposicion de prendas cuando de nuevo se incorporen aquellos, y la Junta acordó que no se les abone mas que los setenta y cinco céntimos que cada uno percibe, cuya cantidad será la que se cargará en la correspondiente cuenta y que respecto al deterioro del vestuario, se resolverá mas adelante lo que se estime procedente.

Se hizo presente á la Junta que por el Coronel del Regimiento de Valencia, núm. 23, se ha remitido para el Colegio la cantidad de ciento cinco pesetas, cincuenta céntimos, producto de una funcion dada por los Sargentos de dicho Cuerpo. La Junta, al mismo tiempo que ha visto con agrado este acto de filantropia, ha dispuesto que, por conducto del citado Jefe, se den las graçias á la mencionada clase.

Seguidamente se presentaron á la Junta varias instancias de huérfanos cuyas madres solicitan pension para ellos, manifestando unas que, teniendo concedido el ingreso, no lo habian verificado todavia y otras que, habiéndolo ya efectuado, los habian sacado con licencia con el objeto de tenerlos por algun tiempo á su lado, y aquella acordó que lo mismo los que no hayan ingresado como los que se hallaban con licencia antes de la sesion celebrada el dia

dos de Marzo último, carecen de derecho á usarla con asignacion de ninguna clase.

Tambien se dió cuenta á la Junta de haberse recibido por Real orden de 13 de Marzo último las proposiciones hechas en Diciembre de 1880 por el Ayuntamiento de Aranjuez para la traslacion del Colegio á aquel Real Sitio, cuyos documentos se han pasado á la comision nombrada para estudiar este asunto.

Se enteró la Junta de haber salido con licencia y con la pension de setenta y cinco céntimos de peseta desde la última sesion celebrada, ciento sesenta y cuatro colegiales de ámbos sexos, de haber ingresado dos, y sido baja uno por haberle tocado la suerte de soldado, existiendo en la actualidad un total de quinientos doce; á saber, trescientos catorce niños y ciento noventa y ocho niñas.

Aprobó la Junta las cuentas de Febrero y Marzo último, importante la primera diez y ocho mil trescientas noventa y seis pesetas y veintinueve céntimos, y la segunda diez y nueve mil doscientas siete pesetas y noventa y ocho céntimos, y se enteró de que la suscripcion al Colegio ha producido hasta el 15 de Marzo último, un millon quinientas trece mil seiscientos cincuenta y siete pesetas y noventa y cinco céntimos, de cuya cantidad se han gastado hasta fin de Enero último, un millon cuatrocientas sesenta y cinco mil setecientas veintinueve pesetas y diez y nueve céntimos, quedando una existencia de cuarenta y siete mil novecientas veintiocho pesetas y sesenta y seis céntimos, segun balance verificado en dicho dia 15 que á continuacion se inserta.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion por el Excelentísimo Sr. General-Presidente, firmando este acta con el Excmo. Sr. Brigadier Vicepresidente y Teniente Coronel Comandante Secretario.—El General Presidente, TOMAS O'RYAN y VAZQUEZ.—El Brigadier Vicepresidente, *Francisco Costa*.—El Coronel Comandante Secretario, *Antonio Lasso de la Vega y Lasquetty*

RESUMEN de los caudales existentes en la misma en 15 de Marzo de 1882.

BALANCE VERIFICADO EN 15 DE MARZO DE 1882.

	PESETAS.	CÉNTS.
Importa el <i>debe</i> de la Asociacion en 15 de Marzo	1.513.657	95
Idem el <i>haber</i> hasta fin de id. id. segun cuentas aprobadas que pueden ver los suscritores que gusten en este Negociado.....	1.465.729	19
<i>Saldo á favor ó sea existencia</i>	47.928	76

DEMOSTRACION DE LA FORMA Y SITUACION EN QUE EXISTEN LOS CAUDALES.

	PESETAS.	CÉNTS.		CÉNTS.
Segun el libro de la Asociacion y la cuenta corriente que se lleva á la Caja de la Direccion general de Infanteria, existen en ésta en 15 de Marzo por diferencia entre las entradas y salidas y entre el <i>debe</i> y <i>haber</i> respectivamente de.....	23.196	95		
Segun la cuenta corriente abierta al Colegio, de huérfanos existen en la Caja de ésta en igual fecha por diferencia entre el <i>debe</i> y <i>haber</i>	24.731	81	47.928	76
IGUAL			000.000	00

14.º NEGOCIADO.

Habiéndose ordenado por la superioridad que á cada uno de los cuerpos, tanto en activo como de reserva del Arma se remita un ejemplar por batallón de la *Memoria del concurso central de tiro de 1882*, con destino á las Academias de Oficiales, los Sres. Jefes que los mandan recibirán á la mayor brevedad el ejemplar de referencia.

BAJAS.

POR PASE Á CUBA.

CORONELES.—D. José Tizon Fernandez, D. Pedro Verdugo Massieu y don Francisco Rodrigo Villabriga.

CAPITANES.—D. Luis Cenzano Zamora, D. Francisco Martí Cerdó, don Manuel Adler Brañeras, D. Francisco San Martín Patiño, D. Salvador Monfort Gomez, D. Feliciano Velarde Zabala, D. Gonzalo Fernandez Perez, D. Antonio Iniesta, D. Pedro Lopez Mariño, D. Domingo Miralles Montes, D. Francisco Gomez Barrio, D. Francisco Copete, D. Alejandro Salgado Esteve, D. Emilio Fuentes Subianes y D. Cayetano Rivera Castillo.

POR PASE Á FILIPINAS.

CORONEL.—D. Eugenio Quintero Gonzalez.

TENIENTES CORONELES.—D. Manuel Rodriguez Jimenez y D. Manuel Martín Velasco.

COMANDANTES.—D. Antonio Montunó Alemany, D. Angel Rodriguez Ursina, D. Emilio Salvá Allende, D. Antonio Martinez Donato, D. José Valls Castelo y D. Fernando Giralt Malanca.

CAPITANES.—D. Joaquin Monfó Carbonell, D. Bartolomé García Sanchez, D. Vicente Piques Perales, D. Enrique Mayorga Racas, D. Emilio Medrano Marcelo, D. Silverio Molo Lasarte, D. Angel Juarez Losada, D. Baldomero Campo-Redondo, D. Domingo Gijón Moragrega y D. Manuel Cebrian Offman.

TENIENTES.—D. Juan Goicoechea Saina, D. Antonio Jimenez Cañas, don Luis Cambot Soler, D. Segundo Pardo y Pardo, D. Cayetano Merino Robles, D. Francisco Costa y Perez, D. Federico Guerra Romano, D. José Martinez Murcia, D. Antonio Tarín García y D. Eusebio García Gomez.

ALFÉRECES.—D. Daniel Prat Perales, D. Enrique Chacon Soler, D. Laureano de las Doblas Torrecilla, D. Carlos Teruel Llestosellas, D. Ricardo Martínez Morales, D. Pedro Segado Sanchez, D. Enrique Castellanos Perez, don José Torres Leon, D. Lorenzo Molina Carboñero, D. Fernando Moscoso Losada y D. Ramon Llavot Castellr.

POR FALLECIDOS.

COMANDANTES.—D. Fernando Hernandez Gonzalez y D. Manuel Alvite Moiron.

CAPITAN.—D. Alejandro Salgado y Estevez.

TENIENTES.—D. Cayo Martinez Cercenado, D. Cayo Martín Cercenado, D. Lino Villalon Sanchez y D. Nicolás Jove y Jove.

ALFÉREZ.—D. Macario Abril Navarro.